GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-029 Versión: 01 Fecha de aprobación: 03/02/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25SS151F2642
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/11/2025
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		25SS151F2642	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS
		C.C. / CE / NIT	NIT. 8110033209-8
VALOR [$]		INICIAL	CINCUENTA Y DOS MIL QIUNIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. **($52.531.436.672).**
		VALOR ADICIONADO	N.A.
		PORCENTAJE ADICIONADO	N.A.
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N.A
PLAZO		INICIAL	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
			INICIO: 08/01/2026
			TERMINACIÓN INICIAL: 08/07/2026
		PRÓRROGAS	N/A
		SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			08/07/2026

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	3	Fecha 19-06-2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. __1_ (Si requiere más de una modificación, copiar este cuadro cuantas veces lo requiera y enumerar en orden ascendente señalando el tipo de solicitud con una **X**. En un cuadro por solicitud.)

TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	

SOLICITUD	**MODIFICACION.** Se solicita modificar el valor del contrato, adicionando la suma de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L **($ 11.785.615.913),** para un valor total del contrato de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L **(**$ 64.317.052.585**)** **El porcentaje a adicionar corresponde al** 22,44% Actualmente la cláusula establece: **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma **de** CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. **(**$52.531.436.672**).** Con la modificación quedará de la siguiente manera: **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L **(**$ 64.317.052.585**)**

ÍTEM No. __2_ (Si requiere más de una modificación, copiar este cuadro cuantas veces lo requiera y enumerar en orden ascendente señalando el tipo de solicitud con una **X**. En un cuadro por solicitud.)

TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	

SOLICITUD	**MODIFICACION.** Se solicita prorrogar el plazo del contrato interadministrativo contenido en la cláusula sexta, en un (1) mes y Veintitrés (23) días, hasta el 31 de Agosto de 2026, de la siguiente manera: Actualmente la cláusula establece: ***Cláusula Sexta****. Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* Con la modificación quedará de la siguiente manera: **Cláusula Quinta**. Plazo: Siete (7) meses y Vientres(23) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ÍTEM No. __3_ (Si requiere más de una modificación, copiar este cuadro cuantas veces lo requiera y enumerar en orden ascendente señalando el tipo de solicitud con una **X**. En un cuadro por solicitud.)

TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X	SUSPENSIÓN	

SOLICITUD	Se solicita adicionar la cláusula cuarta su inciso tercero del contrato relacionada con la forma de pago, para incorporar la forma de desembolso de los recursos a adicionar, así **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación, realizará los pagos de la siguiente manera. Un primer pago de correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo, la contratación del treinta (30) por ciento del total del personal y tras la prestación de dos (2) semanas del servicio de apoyo. El porcentaje restante, o sea el ochenta por ciento (80%) será pagado de forma mensual, de acuerdo con la contratación del personal y al servicio efectivamente prestado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE LA ADICIÓN.** El valor adicionado será pagado de forma mensual, de acuerdo con la contratación del personal y al servicio efectivamente prestado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; con cargo al CDP No. 3500057375 con fecha de creación el día 10/06/2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Sustento Jurídico y Viabilidad Presupuestal

De conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para introducir las modificaciones contractuales necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la efectiva prestación del servicio.
En este caso, al tratarse de un contrato interadministrativo amparado en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1474 de 2011), se fundamenta la viabilidad jurídica de prorrogar el plazo y adicionar recursos financieros.
Asimismo, en concordancia con el principio de coordinación administrativa (Artículo 209 de la Constitución Política), las partes están llamadas a articular sus esfuerzos de manera eficiente.

La adición presupuestal propuesta por valor de **$ 11.785.615.913** cumple estrictamente con los límites establecidos en la ley, toda vez que no supera el 50% del valor del contrato inicial, el cual asciende a la suma de **$52.531.436.672.**

2. **Justificación Técnica: Mutabilidad del Contrato y Flexibilidad Operativa**

El presupuesto inicial estaba proyectado para cubrir los requerimientos operativos y administrativos desde el 8 de enero hasta el 8 de julio de 2026, no obstante, el proceso de selección y vinculación del talento humano se dio de forma progresiva y escalonada. Esto obedeció a contingencias técnicas externas y ajenas a la voluntad o control de la Secretaría de Educación y del Contratista, tales como:

- **Dispersión y Aislamiento Geográfico:** La lejanía de las sedes rurales y las dificultades de acceso logístico ralentizaron el despliegue del personal de aseo, granjería y servicios generales.
- **Asimetría de Perfiles en el Territorio:** La escasez de postulantes que cumplieran rigurosamente con los requisitos de idoneidad técnica, tecnológica y profesional exigidos por los perfiles del proyecto en zonas periféricas obligó a extender las fases de reclutamiento.

3. **Sustento del Remanente:**

En virtud del principio de eficiencia en el gasto, la vinculación progresiva del personal impidió la causación total de la nómina estimada desde el día uno, generando un saldo a favor de la administración (remanente) por valor de $ 5.167.923.064 . Lejos de constituir una deficiencia en la planeación, este saldo representa una oportunidad de optimización de recursos públicos bajo el principio de economía, los cuales serán aplicados directamente a la extensión temporal del servicio.

4. **Necesidad de la Prórroga y la Adición: Salvaguarda del Derecho Fundamental a la Educación**

A pesar de contar con el remanente mencionado, la proyección de costos calculada para satisfacer las necesidades del contrato con el recurso humano operativo completo (2,455 perfiles entre personal administrativo, operativo, técnico y profesional) hasta el **31 de agosto de 2026** sobrepasa dicho saldo.

La interrupción del servicio al vencimiento del plazo inicial (8 de julio) provocaría un cese de actividades esenciales en materia de salubridad (aseo), manejo financiero (tesoreros) y apoyo misional, vulnerando de forma directa el **derecho fundamental y servicio público esencial a la educación** de más de **430,000 estudiantes** matriculados (**Artículos 44 y 67 de la Constitución Política**).

Para evitar un detrimento al servicio y garantizar la estabilidad laboral de los operadores en el marco del Plan de Desarrollo *"Por Antioquia Firme 2024-2027"*, se hace estrictamente imperativo adicionar la suma de **$ 11.785.615.913**, conformando un presupuesto total de **$16.953.538.977** que financiaría técnicamente la operación durante el mes y veintidós días de prórroga solicitada.

Así las cosas, la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual permitirán garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo operativo, administrativo, técnico y profesional requeridos por los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, evitando la interrupción de actividades esenciales para su funcionamiento. Asimismo, asegurarán la permanencia del talento humano vinculado al contrato, la ejecución eficiente de los recursos públicos, el aprovechamiento del remanente generado por la vinculación progresiva del personal y la culminación de las actividades previstas hasta el 31 de agosto de 2026. Con ello, se contribuye a la continuidad del servicio público educativo y a la garantía del derecho fundamental a la educación de más de 430.000 estudiantes, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, continuidad y eficacia de la función administrativa.

5. Balance Financiero y Desglose de las fuentes presupuestales.

Para efectos de control presupuestal y contable, se detalla la reconfiguración financiera del contrato, aclarando que los nuevos recursos se encuentran debidamente respaldados por las apropiaciones y códigos presupuestales de la entidad territorial:

Concepto / Fuente de Financiación	Código / Detalle Normativo	Valor en Pesos ($ M/CTE)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Contrato Principal original	**$52.531.436.672**
REMANENTE DE EJECUCIÓN	Saldo sin ejecutar a la fecha	**$ 5.167.923.064**
ADICIÓN 1: SGP	Sistema General de Participaciones	$2.468.563.328
ADICIÓN 1: LEY 1816 14% PREFER	Código Fuente: 4-2052	$3.000.000.000
ADICIÓN 1: ICLD DEPTOS FONPET	Código Fuente: 0-1014	$ 6.317.052.585
TOTAL VALOR NETO A ADICIONAR	**Nuevos Recursos Inyectados**	**$ 11.785.615.913**
TOTAL DISPONIBILIDAD PARA PRÓRROGA	**Remanente + Adición**	**$ 16.953.538.977**

6. Solicitud de la supervisión:

Finalmente, la modificación propuesta al Contrato No. 25SS151F2642 (Prórroga en tiempo y Adición presupuestal) se encuentra plenamente justificada y blindada bajo los siguientes principios constitucionales y legales:

Principio Aplicable	Sustento del Vínculo Jurídico
Coordinación y Legalidad	Justifica la articulación entre entidades y el respeto estricto al tope del 50% de adición.
Mutabilidad Contractual y Eficacia	Permite adaptar el contrato a las realidades imprevisibles del territorio (geografía y perfiles).
Economía y Eficiencia	Valida la optimización y reinversión de los saldos no ejecutados en favor de la misma necesidad.
Continuidad del Servicio Público	Antepone el derecho fundamental a la educación por encima de los plazos iniciales del contrato.

Con fundamento en los argumentos de orden técnico, operativo, financiero y de protección constitucional aquí expuestos, la Supervisión del contrato solicita la suscripción de Otrosí No. 01 al Contrato 25SS151F2642, fijando como fecha de terminación el 31 de agosto de 2026.

Una vez aprobado y firmado el presente Otrosí, se notificará formalmente al contratista (Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS) para que proceda con la ampliación de la vigencia y suficiencia de la Garantías exigidas en el contrato.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Formato Lista de chequeo de modificación FO-M7-P6-021
- Informes de seguimiento a la contratación No. 3 del 19/06/2026
- Constancia de consultas:

1. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica)
2. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica)
3. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas)
4. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

5. Compromiso anticorrupción
6. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- Paco
7. Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo
8. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento
9. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses
10. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique)
11. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal (cuando aplique)

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	*4341751*
No. ANEXO	*01*
TIPO DE AMPARO	*Cumplimiento* *Calidad* *Pago de Salarios y Prestaciones Sociales*
PÓLIZA RCE	*013001031595*
TIPO DE MODIFICACIÓN	*Inicial*

Para constancia, se firma la presente justificación el 30 de junio de 2026

Firma
LUISA FERNANDA GONZÁLEZ MONTES
SUPERVISOR

Firma
HENRY AUGUSTO GIRALDO MUÑOZ
SUPERVISOR